



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Guía Práctica para la Evaluación Estratégica del Plan de Desarrollo Municipal



Presentación

El seguimiento a los planes, programas y proyectos proporciona la información en tiempo real necesaria para la gestión y ejecución, mientras que la evaluación proporciona una valoración más exhaustiva. El proceso de seguimiento genera cuestionamientos que deben ser contestados por la evaluación a fin de integrar elementos estadísticos cualitativos y cuantitativos para la construcción de los informes de resultados.

Como parte de las acciones que realiza el COPLADEM, para el fortalecimiento del Sistema de Planeación Democrática en nuestra entidad, con énfasis en el seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal y la operación de los COPLADEMUN, estructuramos la Guía Práctica para Evaluación Estratégica del Plan de Desarrollo Municipal, dirigida a las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de los ayuntamientos.

La presente Guía, muestra la fundamentación jurídica que sustenta las etapas del proceso de evaluación, seguida la descripción general de los enfoques de evaluación, tipos, periodos y mecanismos para la presentación de resultados; en forma particular destaca la metodología utilizada para la ejecución de la **-Evaluación Estratégica-** así como su interacción con el Sistema de Monitoreo y Evaluación de Planes de Desarrollo y COPLADEMUN y el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo SIMED-EDOMÉX, plataformas de evaluación diseñadas por el COPLADEM. Asimismo, aborda la metodología referente a la reconducción estratégica, como herramienta para la modificación a los instrumentos de planeación, producto de la dinámica municipal.

La definición y análisis de estas acciones impulsará el desarrollo de procesos de evaluación más informados, con mayor rigor técnico y metodológico para de generar información objetiva y puntual a los tomadores de decisiones. Además de incrementen la simplificación administrativa de los procesos administrativos, generar mayor eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos y promover el análisis transversal del impacto de las políticas públicas en el ámbito local, regional y estatal.

2



Índice

Presentación	2
Enfoques de Evaluación.....	4
Fundamentación jurídica	4
Evaluación Estratégica.....	7
Evaluación Programática Presupuestal.....	7
Herramientas para la Evaluación Estratégica del PDM	7
Sistema de Seguimiento y Evaluación de Planes de Desarrollo Municipal y Coplademun	7
Metodología de Evaluación.....	8
Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo (SIMED-EDOMÉX)	13
Reconducción y Actualización Estratégica	14

Evaluación del Plan del Desarrollo Municipal

Enfoques de Evaluación¹

La Evaluación es una herramienta que permite generar información valiosa para los tomadores de decisiones, por ello, se constituye como el instrumento que apoya la gestión pública municipal a fin de valorar la ejecución de las acciones e identificar el impacto, producto o beneficio en la población y en el entorno; generando con ello valor público, por lo que la importancia de la misma radica en que los resultados de ésta, sean valorados, socializados y sean la base que permita actuar con mayor eficiencia.

Fundamentación jurídica

De acuerdo con el artículo 19, fracción I, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, compete a los ayuntamientos en materia de planeación democrática para el desarrollo, elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento y **evaluar** el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y sus programas; de igual forma, en la fracción II del artículo antes mencionando, refiere que se deberán establecer los órganos, unidades administrativas o servidores públicos que lleven a cabo las labores de información, planeación, programación y **evaluación**.

Por su parte, el Reglamento de la Ley del Planeación del Estado de México y Municipios en el artículo 20, fracción VI, determina que las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación de los ayuntamientos tendrán las siguientes funciones, en materia de evaluación:

- a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el PDM y en los programas de mediano y corto plazo.
- b) Integrar y reportar al Presidente Municipal y al Cabildo, con la periodicidad que este determine, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el PDM, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual.
- c) Integrar en coordinación con las dependencias y organismos que integran la Administración Pública del Municipio, el informe anual de ejecución del PDM, el cual deberá ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura Local, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública del Municipio.

¹ La clasificación de los enfoques de evaluación se realizó en función de los niveles [estratégica-táctica-operativa].



d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos.

e) Participar en la integración de los informes de Gobierno que anualmente rinde el Presidente Municipal ante el Cabildo.

La periodicidad de evaluación del instrumento de planeación local se realiza dos veces al año, la primera, al rendir su informe de gobierno el Presidente Municipal y la segunda al cierre del ejercicio presupuestal, constituyéndose dicha evaluación como parte integrante de la Cuenta Pública Municipal. Las revisiones tendrán como propósito determinar los avances y logros de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas intermedias y los resultados de la evaluación servirán para reorientar los programas y acciones de esta esfera de gobierno, de acuerdo con establecido por el artículo 67 del Reglamento. Las evaluaciones del PDM se efectuarán en sesión especial de cabildo y en todos los casos, deberán participar los miembros integrantes del COPLADEMUN, conforme a lo instituido en el artículo 71 del Reglamento.

En este contexto, a Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en el artículo 13 refiere que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios participan los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los ayuntamientos y los habitantes del Estado de México. Su organización se llevará a cabo a través de las estructuras de las administraciones públicas estatal y municipales y en su vertiente de coordinación por **el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México COPLADEM y por los comités de planeación para el desarrollo municipal, "COPLADEMUN"**.

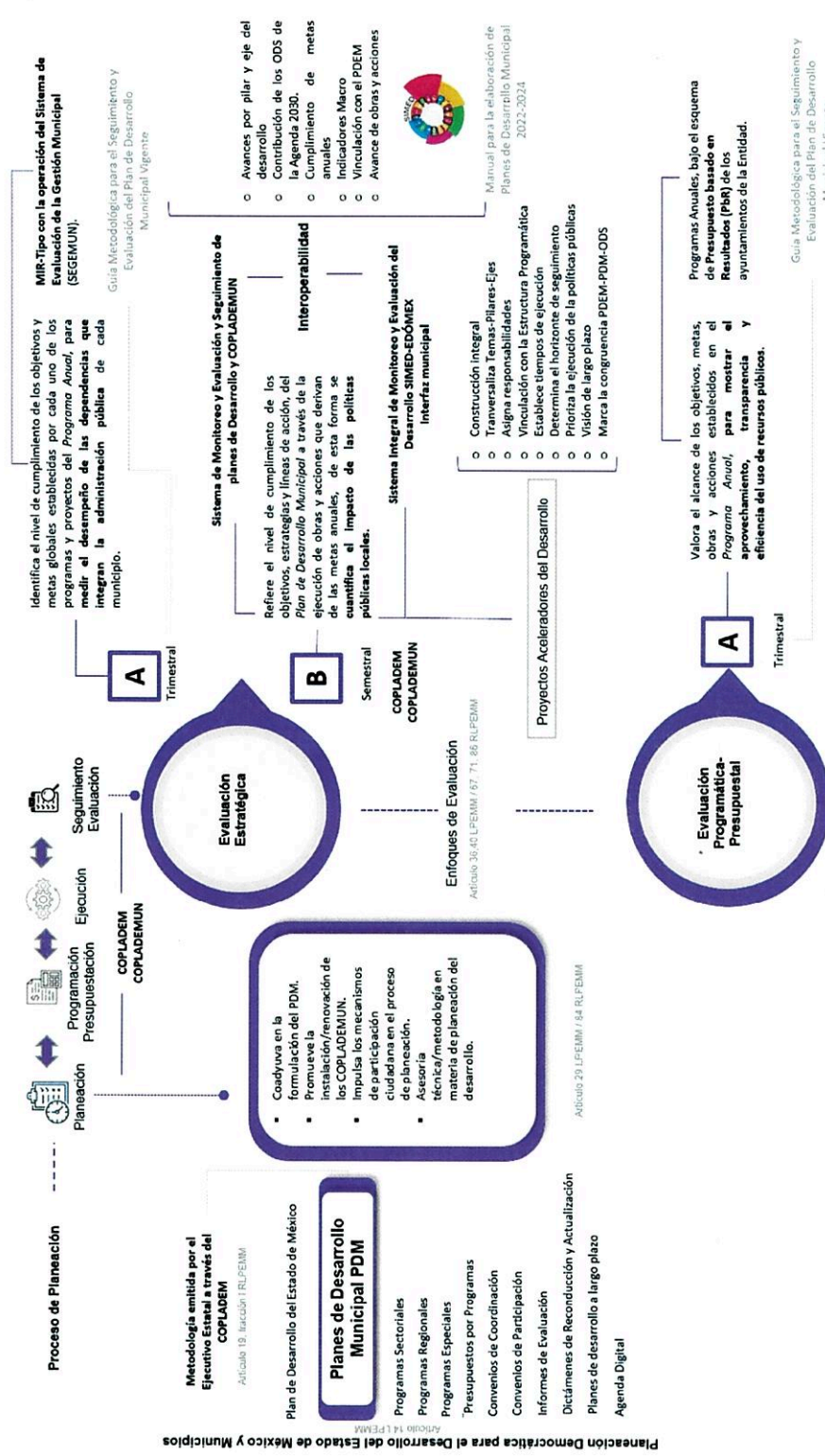
5

El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios comprende como instrumentos, el proceso de planeación estratégica; los planes; los programas; el presupuesto por programas; **el sistema de control, seguimiento y evaluación**; el Sistema Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral; la Agenda Digital; los lineamientos metodológicos; y las políticas de planeación que autoricen el Gobierno del Estado y los ayuntamientos.





Esquema No. 1 Enfoques de Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal



Fuente: COPLADEM 2022.

Evaluación Estratégica

Tipo A. Identifica el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas globales establecidas por cada uno de los programas y proyectos del Programa Anual, para medir el desempeño de las dependencias que integran la administración pública de cada municipio, se realiza de manera trimestral, a través de las MIR-Tipo con la operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN). –Publicada en la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Vigente–.

Tipo B. Refiere el nivel de cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción, del Plan de Desarrollo Municipal a través de la ejecución de obras y acciones que derivan de las metas anuales, de esta forma se cuantifica el impacto de las políticas públicas locales. Se realiza en forma semestral, a través de dos sistemas interoperables: Sistema de Monitoreo y Evaluación y Seguimiento de planes de Desarrollo y COPLADEMUN y Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo SIMED-EDÓMEX en su Interfaz municipal. –Publicada en el Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Evaluación Programática Presupuestal

Tipo A. Valora el alcance de los objetivos, metas, obras y acciones establecidos en el Programa Anual, para mostrar el aprovechamiento, transparencia y eficiencia del uso de recursos públicos, se realiza de manera trimestral, a través de los Programas Anuales, bajo el esquema de Presupuesto basado en Resultados (PbR) de los ayuntamientos de la Entidad. –Publicada en la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Vigente–.

De este modo, el COPLADEM como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación del Gobierno del Estado de México, con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, así como con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios, **asimismo será coadyuvante en la integración, elaboración, evaluación estratégica y seguimiento de los planes y programas de desarrollo**, como lo estipula el artículo 44 de la Ley en materia.

Herramientas para la Evaluación Estratégica del PDM

Sistema de Seguimiento y Evaluación de Planes de Desarrollo Municipal y Coplademun ²

Es la plataforma en línea que permite integrar y ordenar la información de los avances y resultados de la Gestión Pública Municipal en cuanto a la atención del PDM, así como el nivel

² Dirección Electrónica de la Plataforma <http://coplademun.edomex.gob.mx/>

de cumplimiento de las obras y/o acciones registradas. A fin, de sistematizar la evaluación y fortalecer la interacción entre los gobiernos estatal y municipales.

Esta herramienta simplifica el monitoreo y la evaluación de los medios de ejecución de las políticas públicas municipales provenientes del PDM, con el objetivo de identificar oportunamente las prioridades o ámbitos de atención específica, áreas de crecimiento y posibles potencialidades.

Atributos

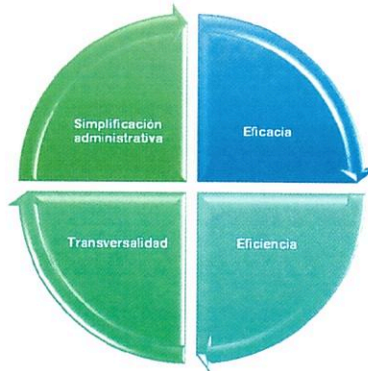
- Es una herramienta digital para el seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal que opera en línea, funge como el medio de acompañamiento técnico entre el Copladem y los gobiernos locales.
- Permite determinar el nivel de atención de las Líneas Acción del PDM por medio de su vinculación con las obras y acciones establecidas en los programas anuales.
- Los resultados y la información que genera el sistema posibilitan la valoración del desempeño de la gestión municipal con el objeto de promover la reconducción estratégica del PDM.
- La integración de los elementos del sistema permite establecer un vínculo de la actuación de las dependencias que integran la Administración Pública Municipal para el fortalecimiento del trabajo coordinado.
- La operación de la plataforma digital representa una opción de transparencia y rendición de cuentas para la ciudadanía.
- Manejo seguro y confidencial de la información municipal, formalizado por el Convenio Copladem-Municipio.
- Acceso protegido mediante contraseña única por municipio.
- Vinculación del PDM con los ODS e indicadores aplicables de la Agenda 2030.
- Consulta de la información desde cualquier dispositivo compatible, con acceso a internet.
- Desarrollo modular del sistema que permiten la actualización o inclusión de nuevas funciones en apoyo a las IUPPEs municipales.

8

Metodología de Evaluación

Se realiza a través de la atención de las líneas de acción plasmadas en el PDM al ser vinculadas con las obras y acciones (obras de alto impacto, demandas sociales, obra pública en proceso compromisos gubernamentales y proyectos aceleradores del desarrollo) que derivan de las metas de las áreas administrativas y organismos descentralizados de los ayuntamientos, a partir de su programación anual, decisiones edilicias, demandas sociales, gestiones estatales y federales, externalidades, entre otros. Este enfoque cuenta con los siguientes componentes:

Componentes de la Evaluación Estratégica



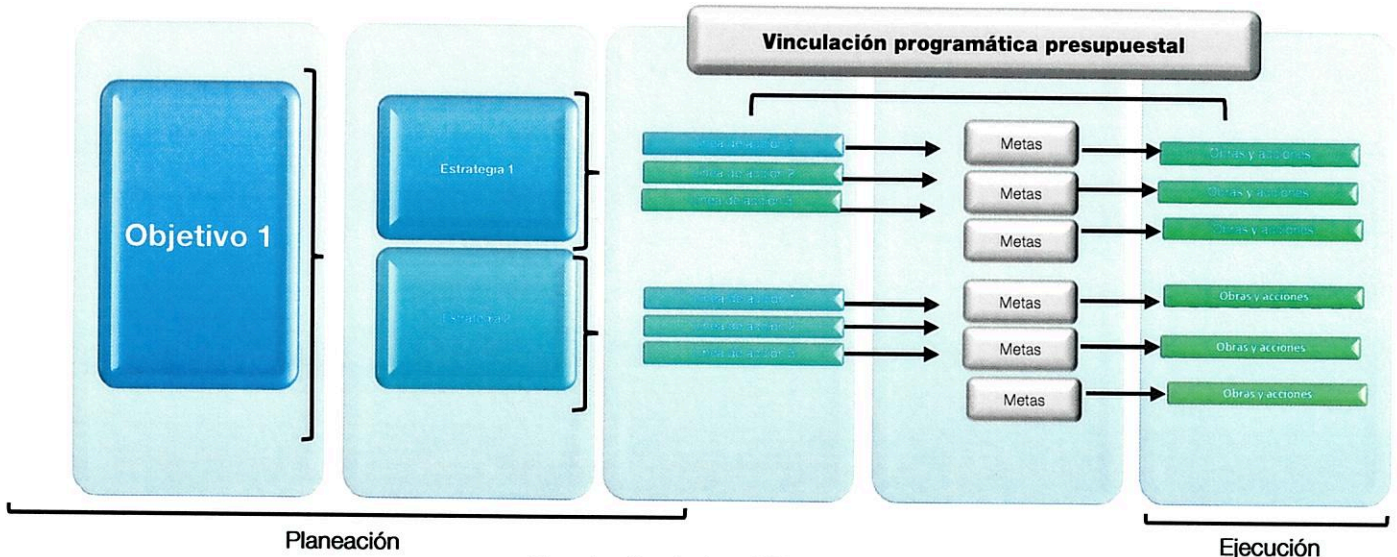
Fuente: Copladem 2022

- Eficacia. Evalúa la atención en tiempo y forma de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del PDM.
- Eficiencia. Representa una herramienta de referencia para el análisis del ejercicio de los recursos financieros utilizados en la evaluación programática-presupuestal.
- Transversalidad. Establece la congregación de diversos sectores a fin de crear una dimensión integral para el cumplimiento de los elementos estratégicos en el proceso de evaluación.
- Simplificación administrativa. Constituye un instrumento para reducir los procesos administrativos a través de la innovación tecnológica como parte de las acciones del gobierno moderno, abierto y transparente.

9

Medir el nivel de atención y cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción, y metas del PDM, bajo un enfoque de vinculación con las obras y acciones, constituye el punto medular de la evaluación estratégica que impactará directamente en el beneficio social.

Esquema No. 2 Integración de la Evaluación Estratégica



Fuente: Copladem 2022

10

La asociación de las líneas de acción (el componente estratégico de mayor especificidad) con las obras y/o acciones constituyen el medio de vinculación entre los programas del Ayuntamiento y su plan de desarrollo, en este sentido la información mínima que los titulares de las áreas administrativas y organismos descentralizados municipales deben entregar a la UIPPE, debe contar con las siguientes características:

1. Localización
2. Descripción
3. No. de Beneficiarios
4. Área ejecutora
5. Objetivo, Estrategia y Línea de acción del PDM asociada
6. Meta del PDM
7. Estatus
8. Fecha de inicio-fecha de conclusión
9. Evidencia fotográfica
10. Evidencia documental

Para llevar a cabo el proceso de evaluación estratégica del PDM, el Gobierno del Estado de México, a través del Copladem en coordinación con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI), creó una plataforma digital para el seguimiento y evaluación de la planeación municipal, donde se establecen los mecanismos y disponen diversas herramientas

específicas de evaluación. Los resultados del sistema de evaluación se organizan a través de informes temáticos, los cuales se constituyen como los productos de la plataforma.

Productos

Deriva en cuatro reportes principales, donde se plasman los resultados de esta etapa del proceso de planeación que reflejan el avance en la atención del PDM, refiriendo el cumplimiento cuantitativo y cualitativo de los componentes estratégicos (objetivos, estrategias, líneas de acción y metas). El resultado de las evaluaciones deberá remitirse al Copladem como parte de las funciones y obligaciones de los ayuntamientos en materia de información³.

Reportes de la Evaluación Estratégica



1. **Reporte General.** Muestra el porcentaje de avance general en el cumplimiento de las líneas de acción del PDM, representado en forma gráfica y de tipo cuantitativo.
2. **Reporte por Pilar.** Determina el porcentaje de progreso en el cumplimiento de las líneas de acción asociadas a los pilares del PDM, representado en forma gráfica y de tipo cuantitativo.
3. **Reporte por Tema del Desarrollo.** Establece el porcentaje de líneas de acción que integran los Temas del Desarrollo de cada pilar del PDM, con la finalidad de establecer las prioridades del proyecto de gobierno, representado en forma gráfica y de tipo cuantitativo. Adicionalmente establece cuantitativamente el grado de cumplimiento de las obras y acciones asociadas con las líneas de acción de cada pilar.
4. **Reporte por Actividad.** Detalla de manera cualitativa en una ficha técnica el estado de las actividades (obras y acciones) que derivan como medio de atención a las líneas de acción⁴.

³ De acuerdo con lo establecido en el artículo 19, fracción II, inciso e, del Reglamento de Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

⁴ La ficha técnica deberá contar con las características de las obras y acciones previamente establecidas en la Metodología de Evaluación Estratégica.

Esquema No. 3 Evaluación Estratégica del Plan de Desarrollo

Sistema de Monitoreo y Evaluación de Planes de Desarrollo y COPLADEMUN

Plataforma de captura de información y emisión de reportes –acceso restringido–

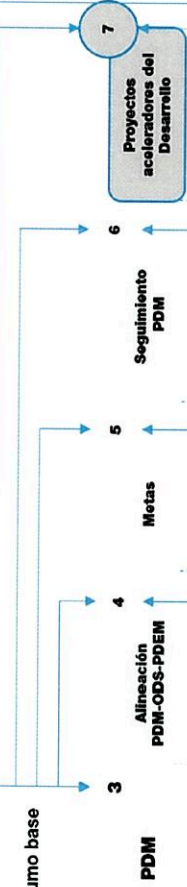
Interoperable

SIMED-EdoMEX
Plataforma de consulta y emisión de reportes

Módulos Informativos

- 1 Normatividad
- 2 Información de uso frecuente

Módulos Operativos



Interacción entre módulos

Descripción Operativa
Integra la información base para el funcionamiento de la plataforma, alberga los objetivos, estrategias y líneas de acción del PDM, clasificados, pillar/eje y tema del desarrollo.

Vincula las líneas de acción del PDM con los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y las líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

Asocia las líneas de acción del PDM con las metas programadas anualmente, incorporando 1-3 metas por cada línea de acción.

Captura de las obras y acciones que darán cumplimiento a las metas asociadas a las líneas de acción.

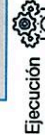
Almacena los proyectos aceleradores del desarrollo, que interactúan con los módulos 4, 5 y 6.

Periodo de Captura

Posterior a la inscripción del PDM en el Registro Estatal de Planes y Programas.

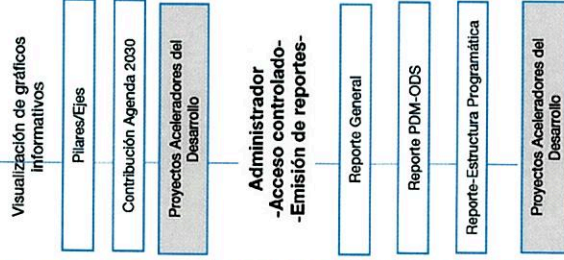
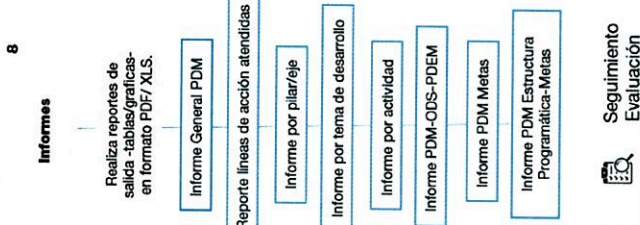
Annual

Trimestral



Proceso de Planeación

Módulo de Resultados



Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo (SIMED-EDOMÉX)

El Gobierno del Estado de México, destina la mayor importancia tanto a la formulación de los instrumentos rectores de la planeación estatal, como a los procesos de seguimiento y evaluación de éstos, es por ello que ha trabajado en favor de un enfoque Basado en Resultados, con el objetivo de impulsar el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad, dando oportuno seguimiento a las políticas gubernamentales y del quehacer de la función pública.

Con ello, se pretende establecer mejores prácticas que atiendan las exigencias que impone un entorno cambiante en los contextos estatal, nacional e internacional, así como la mejora continua que impulsa esquemas integrales a partir de la innovación y la transversalidad de las políticas públicas para hacerlas más democráticas, integradoras, participativas y transparentes.

En este sentido el COPLADEM, en apego a lo que mandata la Ley de Planeación y su Reglamento, genera los instrumentos tecnológicos y técnicos para llevar a cabo la evaluación de los instrumentos de planeación y ha puesto en marcha el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo (SIMED-EDOMEX), una plataforma que fortalece la orientación tecnológica de la evaluación y que con la asistencia de las dependencias, los municipios, las instituciones generadoras de información, así como la sociedad, permite mantener la ruta del PDEM 2017-2023.

La operatividad SIMED-EDOMÉX integra tres vertientes:

1. Interoperabilidad con el Sistema de Informe de Gobierno SIEIG 2.0 que aloja el IGCEM.
2. Plataforma de monitoreo de los Planes de Desarrollo Municipal que administra el COPLADEM.
3. Indicadores estratégicos consignados en el PDEM 2017-2023 alineados a las metas de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Cabe señalar, que dicha plataforma ha sido dotada de una ponderación pionera de corte estatal y municipal relativa a la contribución directa e indirecta- 70% y 30% respectivamente, tomando como base las líneas de acción con relación a los reportes de su avance por las dependencias y los municipios. De este modo el SIMED-EDOMÉX ofrece un panorama en tiempo real en el monitoreo en la atención del Plan de Desarrollo del Estado de México, los 125 Planes de Desarrollo Municipal y los indicadores que las dependencias consignaron como estratégicos al inicio de la administración.



Reconducción y Actualización Estratégica

Como parte del enfoque flexible de la planeación del desarrollo se establece a la reconducción como el mecanismo para hacer modificaciones a los planes de desarrollo municipal. El Dictamen de Reconducción y Actualización Estratégica se constituye como la herramienta que dará nuevo rumbo al proceso de planeación, producto de la dinámica municipal.

El Dictamen de Reconducción, se define como el instrumento técnico previsto en la Ley del Estado de México y Municipios y su Reglamento, que posibilita a los planes de desarrollo y sus programas fortalecer, corregir y transformar los elementos estratégicos (objetivos, estrategias, líneas de acción) como resultado de la permanente valoración de éstos, a partir de los análisis técnicos que lo sustenten. La reconducción estratégica, permite adaptar lo planeado al nuevo contexto, privilegiando el beneficio planteado previamente.

Los elementos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM), así como sus programas tendrán posibilidades de cambio, actualización y corrección; entre otras causas, a consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o del Plan de Desarrollo del Estado de México, demandas sociales debidamente fundamentadas, externalidades socio-territoriales, entre otras.

Éstos serán elaborados por las UIPPEs de los ayuntamientos, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del plan en cuestión y sus programas, así como de la situación que sustente los cambios en la fecha en que se presente⁵.

Los dictámenes serán sometidos a consideración para su aprobación al cabildo municipal⁶ y remitidos posteriormente Comité de Planeación para el desarrollo del Estado de México Copladem, organismo descentralizado de la Secretaría de Finanzas, la cual deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del Dictamen de Reconducción y Actualización correspondiente.⁷

Si el comunicado resulta procedente, el municipio deberá notificar al Registro Estatal de Planes y Programas, quien asentará la modificación respectiva, en razón de que el instrumento de planeación fue inscrito de manera preliminar en dicha instancia.

Una vez obtenido el documento oficial que acredite la reconducción y/o actualización estratégica por parte del Registro Estatal de Planes y Programas, se deberá notificar vía oficial a las instancias responsables del monitoreo y evaluación en materia de planeación

⁵ De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

⁶ De acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

⁷ De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.









y se entregará la nueva versión del Plan de Desarrollo Municipal en medio impreso y electrónico.

Asimismo, se informará en sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de la Reconducción y/o actualización estratégica para su registro y seguimiento.

El ayuntamiento se encargará de su difusión de oficial de la reconducción y/o actualización estratégica a través de la gaceta municipal para su conocimiento general. La ejecución y cumplimiento de las modificaciones y adhesiones al Plan de Desarrollo Municipal derivadas de la Reconducción y/o actualización estratégica son responsabilidad exclusiva del municipio.

Esquema No. 4 Proceso de gestión del Dictamen de Reconducción y Actualización Estratégica

<p>Formulación La UIPPE municipal formulará el Dictamen de Reconducción y Actualización Estratégica previa evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.</p>		<p>Remisión Posterior a su aprobación en el ámbito local, deberán ser remitidos al Copladem para su análisis técnico.</p>		<p>Registro En caso de resultar procedente, el municipio deberá notificar al Registro Estatal de Planes y Programas, quien asentará la modificación respectiva.</p>	
<p>1</p>	<p>2</p>	<p>3</p>	<p>4</p>	<p>5</p>	<p>6</p>
	<p>Aprobación Los dictámenes de reconducción estratégica y actualización serán sometidos a consideración del Cabildo para su aprobación.</p>		<p>Emisión de Procedencia o Improcedencia La Copladem deberá emitir el Comunicado de Procedencia o Improcedencia del dictamen correspondiente.</p>		<p>Divulgación El municipio notificará vía oficial a las instancias responsables del monitoreo y evaluación en materia de planeación, para su registro y seguimiento.</p>

15

Fuente: Copladem 2021.



En este sentido el Dictamen de Reconducción y Actualización Estratégica debe contener como mínimo las siguientes secciones:

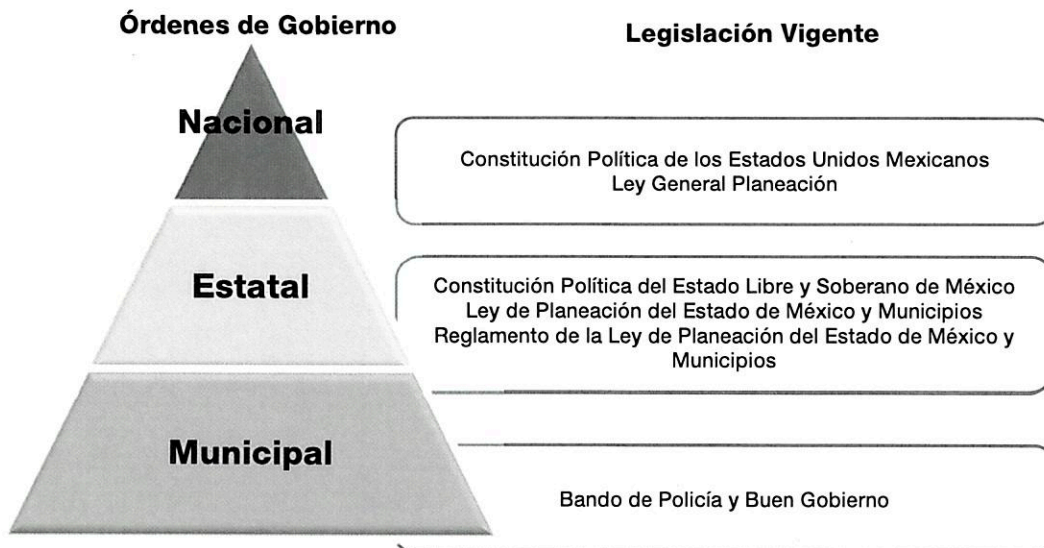
I. Presentación

Introduce de manera general al contenido del Dictamen de Reconducción. Destaca la importancia del PDM en la transformación de la realidad social así como los beneficios esperados procedentes del dictamen en cuestión.

II. Fundamento jurídico

Constituye un análisis general y describe en forma jerárquica la normatividad en materia de planeación del desarrollo que dará contexto legal al Dictamen de Reconducción. Este análisis se deberá realizar considerando los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) a fin de definir la legislación que conducirá la reconducción estratégica.

Legislación en materia de planeación del desarrollo



El orden de gobierno estatal enmarca particularmente el proceso de reconducción estratégica y muestra el sustento legal que fundamenta este instrumento de planeación correctiva, por tal motivo, el análisis legislativo deberá centrarse en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como en su reglamento.



III. Antecedentes

Refiere el contexto que motivó la reconducción y actualización estratégica, describe a detalle el origen o los resultados de la evaluación que dio origen a ésta. Los elementos estratégicos podrán modificarse cuando el proceso de evaluación lo justifique, de acuerdo con las siguientes causas:

- a) **Alineación con instrumento de planeación de diferente orden de gobierno (Plan Nacional de Desarrollo y/o Plan de Desarrollo del Estado de México).** Considerada como una actualización del PDM que persigue objetivos propios de congruencia para ajustar y/o vincular las políticas y objetivos de los demás ámbitos de gobierno⁸.
- b) **Problemas de concepción metodológica en la redacción de los componentes estratégicos (Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción) del Plan.** Cuando por motivos de sintaxis en la formulación de los elementos estratégicos se dificulte su interpretación e implementación, serán objeto de reconducción; asimismo se podrán simplificar y agregar estrategias y líneas de acción por razón de duplicidad o precisión de contenido.
- c) **Resultados insuficientes.** Los resultados del proceso de evaluación marcan tendencias que no siempre resultan coincidentes con lo proyectado, esta situación constituye una causa de reconducción estratégica que permite corregir, adaptar y precisar lo necesario, a fin de dar cumplimiento al PDM en beneficio de la población.
- d) **Demandas sociales debidamente fundamentadas.** La dinámica social representa un factor de transformación de los componentes estratégicos, vinculados al objeto que motivó su formulación de origen (proyectos del PDM, compromisos gubernamentales, obras de alto impacto y obra pública en proceso), puesto que la participación ciudadana posibilita a la población opinar sobre la ejecución del PDM y cambiar el rumbo de éste; la reconducción estratégica originada por esta causa deberá observar un proceso ordenado que lo sustente y legitime.
- e) **Externalidades socio-territoriales.** Fenómenos sociales de implicancia territorial (ampliaciones viales de alto impacto, conflictos por límites territoriales, construcción de obras de infraestructura, instalación de equipamiento regional, etcétera.) que por su naturaleza multisectorial y transversal provocan la modificación de los componentes estratégicos.
- f) **Fenómenos meteorológicos y geológicos.** Los fenómenos naturales asociados a problemáticas meteorológicas o geológicas (inundaciones, sequías, sismos, erupciones volcánicas, entre otros.) impactan en forma directa en la implementación de los componentes estratégicos, por ende, cuando se tienen afectaciones considerables, producto de éstos, es necesario reconducirlos para dar atención inmediata a los sectores afectados.
- g) **Fenómenos antropogénicos.** En tanto que aquellos fenómenos provocados por el hombre, los denominados fenómenos antropogénicos (delincuencia, migración,

⁸ Es importante señalar que la modificación de objetivos implica la adaptación de estrategias y líneas de acción, es decir, se deberá reconducir a los componentes estratégicos en su conjunto.



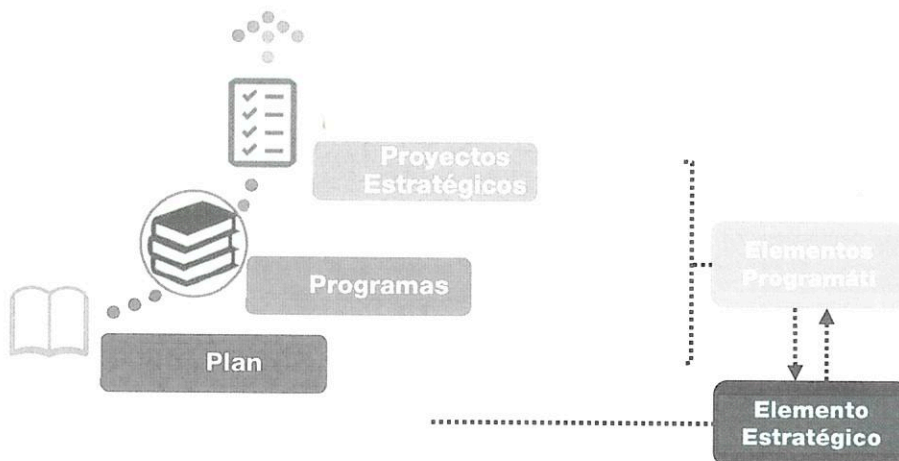
actividades económicas, etcétera.) son el resultado de acciones y procesos humanos que generan situaciones de riesgo fortuito, que representan potenciales afectaciones a la población, por tal causa se constituyen como argumento para la reconducción estratégica.

- h) **Emergencias sanitarias de alto impacto.** Se constituyen como eventos extraordinarios que representan riesgos para la salud pública (epidemias, pandemias, exposición a agentes químicos, brotes infecciosos, etc.) y por ende son factor de transformación del entorno, a efecto de proteger a la población.

IV. Identificación de los elementos a reconducir

El proceso de planeación se integra por elementos estratégicos y elementos programáticos, los primeros se encuentran en el PDM y conducen al proceso en etapas subsecuentes, se instituyen como los elementos base que permitirán derivar a los elementos programáticos contenidos en los programas y en los proyectos estratégicos (elementos que persiguen finalidades presupuestarias).

Localización de los Elementos Estratégicos y Programáticos



Los elementos estratégicos enmarcan esta modalidad de reconducción, como elementos base que interactúan con la etapa programática-presupuestal a fin de definir la materialización del PDM en obras y acciones concretas. De esta forma podemos jerarquizar los elementos estratégicos por niveles de acuerdo con las características, campo de acción y nivel de implementación en:

Handwritten signature or initials in blue ink.



Elementos estratégicos por nivel



Tomando en cuenta lo anterior, en el siguiente formato de identificación (No.1), se presentará la información clasificada jerárquicamente, colocando el tipo de elemento estratégico a reconducir, la descripción de este y el programa y/o proyecto con el que se encuentra asociado.

Formato de identificación No.1

Identificación de los de elementos de la reconducción

Logo del Ayuntamiento/Dependencia		Logo de la Dependencia Receptora	
Municipio:			
Nombre del plan o programa:			
Elemento estratégico	Descripción	Programa y/o proyecto presupuestario	
Objetivo/Estrategia /Línea de acción			
Elaboró Nombre y Firma Nombre		Autorizó (Titular del Área) Nombre y Firma	

V. Propuesta de reconducción y actualización estratégica

Ésta es la sección central del Dictamen de Reconducción y Actualización Estratégica donde se deberán presentar los puntos resolutive del dictamen, mostrando las modificaciones a los elementos estratégicos. Es importante mencionar que la reconducción es exclusiva de las estrategias y líneas de acción (Formato Matriz No.2), en el caso de los objetivos se considera actualización⁹, (Formato Matriz No.3). En ambos casos se integrarán los datos generales de identificación, localizados en el PDM.

⁹ El Dictamen de Actualización y Reconducción Estratégica también resulta aplicable para secciones del PDM que en las que se establecen obras/acciones específicas, que derivado de alguna de las causas descritas en la sección de Antecedentes no podrán ejecutarse, definiendo al proceso como **Actualización Temática**, para la cual se deberá



Para la reconducción el objetivo y/o la estrategia de procedencia del elemento a reconducir, con redacción original, propuesta de modificación, metas e indicadores obras/acciones y justificación. En el caso de la actualización, se deberá proponer una modificación/adaptación integral de los elementos derivados (estrategias y líneas de acción) vinculados con las metas e indicadores respectivos, así también con las obras/acciones que se ejecutarán producto de la actualización.

Formato Matriz No.2 Dictamen de Reconducción Estratégica

Logo del Ayuntamiento/Dependencia		Logo de la Dependencia Receptora			
Datos de identificación					
Municipio:					
Nombre del plan o programa:					
Pilar Temático:	Dependencia Ejecutora:				
Tema:	Subtema:				
Programa y/o proyecto presupuestario:	Proyecto estratégico de alto impacto:				
Propuesta de reconducción					
Objetivo y/o Estrategia	Elemento estratégico para reconducir	Redacción original	Redacción Propuesta	Metas/Indicadores ¹⁰	Obra/Acción
Justificación:					

20

Elaboró

 Nombre y Firma
 Nombre

Autorizó (Titular del Área)

 Nombre y Firma

Vo. Bo. (UIPPE)

 Nombre y Firma

realizar la totalidad de las secciones establecidas en esta metodología, situando en la propuesta de actualización la sección que será modificada.

¹⁰ Se deberá incorporar la ficha técnica completa del indicador en el apartado de anexos.



**Formato Matriz No.3
Dictamen de Actualización Estratégica**

Logo del Ayuntamiento/Dependencia		Logo de la Dependencia Receptora
Datos de identificación		
Municipio:		
Nombre del plan o programa:		
Pilar Temático:		Dependencia Ejecutora:
Tema:		Subtema:
Programa y/o proyecto presupuestario:		Proyecto estratégico de alto impacto:
Propuesta de actualización		
Redacción original de objetivo	Redacción Propuesta	Estrategias propuestas
		Líneas de acción propuestas
		Metas/Indicadores ¹¹
		Obra/Acción
Justificación:		

21

Elaboró
Nombre y Firma Nombre

Autorizó (Titular del Área)
Nombre y Firma

Vo. Bo. (UIPPE)
Nombre y Firma

VI. Análisis de viabilidad

Refiere un proceso técnico en el que deberá ser sustentado a través de un análisis de viabilidad, realizado con la metodología bajo la que se formuló el PDM (Análisis FODA, Metodología de Marco Lógico, GpR, entre otros.). Este análisis representa la justificación para realizar la reconducción estratégica, aportando los fundamentos técnicos que reafirmen los beneficios, áreas de oportunidad, fortalezas, desarrollo de potencialidades de esta herramienta de planeación correctiva.

VII. Anexos

Incorpora documentos complementarios para fortalecer la reconducción estratégica e incrementen su viabilidad. El conjunto de ello será el expediente que representa el soporte

¹¹ Se deberá incorporar la ficha técnica completa del indicador en el apartado de anexos.

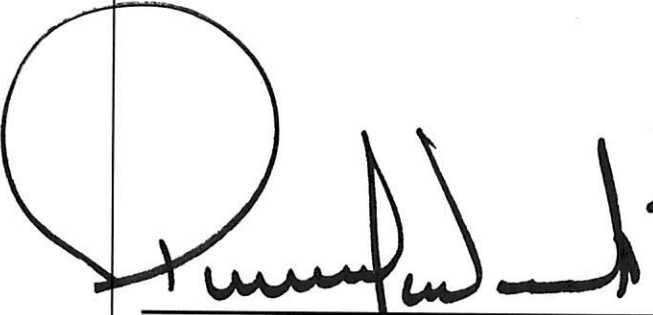
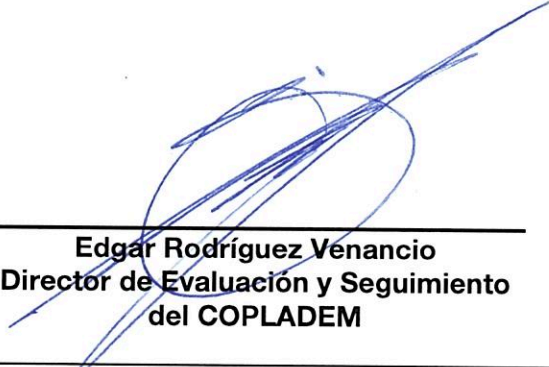
R



VII. Anexos

Incorpora documentos complementarios para fortalecer la reconducción estratégica e incrementen su viabilidad. El conjunto de ello será el expediente que representa el soporte técnico y metodológico que, en su caso, motivará la aprobación de este mecanismo de planeación correctiva, ejemplo:

- Evaluación del PDM de la que derivó el Dictamen de Reconducción y Actualización Estratégica.
- Fichas técnicas de los nuevos indicadores que mediarán los elementos estratégicos propuestos.
- Actas certificadas que sustenten las demandas sociales cuando la reconducción estratégica fue realizada por este motivo.

Validación	
	
<hr/> Paola Vanessa Vite Boccazzi Directora General del COPLADEM	<hr/> Edgar Rodríguez Venancio Director de Evaluación y Seguimiento del COPLADEM